



Ministerio
de Defensa
Nacional

R E S O L U C I Ó N 81275

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000046

Montevideo, 12 1 JUL 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2ª (MDN) Juan Sebastián Tejera perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2ª (MDN) posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Dictamen C/M: 151, de 27 de marzo de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente de tránsito el día 4 de setiembre de 2021, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 7%, con una capacidad remanente de 93%;

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes se desprende que el accidente que protagonizó el Cabo de 2ª (MDN) Juan Sebastián Tejera se produjo durante su licencia ordinaria, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la referida Ley, la Dirección de General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional informó que el Cabo de 2ª (MDN) Juan Sebastián Tejera, continuará prestando servicios en esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección de General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018 y por el literal I) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal H) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo

Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

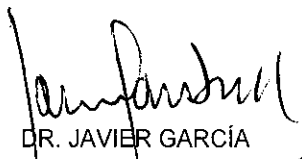
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que el Cabo de 2ª (MDN) Juan Sebastián Tejera perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse al Cabo de 2ª (MDN) Juan Sebastián Tejera, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento de Administración Documental, pase a la Dirección General de Recursos Humano – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
rz.lg